



UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

Montevideo, 21 de diciembre de 2018

RESOLUCIÓN N° 165/018

VISTO: El Llamado N° 10/2015 "Suministro de materias primas para la fabricación de especialidades farmacéuticas" adjudicado por Resolución N° 175/015 de 29 de diciembre de 2015 y su modificativas, N°s 69/017 y 71/017 de fechas 26 y 31 de julio de 2017, respectivamente.

RESULTANDO: I) que dicho Llamado tiene fecha de vigencia el 29 de diciembre de 2018.

II) que el Llamado que lo sustituirá se encuentra en su etapa preparatoria.

CONSIDERANDO: I) que a efectos de posibilitar el necesario suministro de los insumos incluidos en el referido Llamado, se entiende pertinente autorizar la compra directa de los mismos a los actuales adjudicatarios, al amparo de lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 147/09, de fecha 23 de marzo de 2009, que faculta excepcionalmente la compra directa en casos de urgencia y riesgo para la salud humana.

II) que no ampararse en dicha excepción expondría a los Centros de Salud a eventuales omisiones asistenciales.

III) que teniendo en cuenta los plazos estimados por el Sector Insumos Médicos en informe del día de la fecha y ante la posibilidad de ocurrir alguna demora adicional, se entiende que la autorización a compra directa no deberá exceder el mes de junio de 2019, lo que implicará, para los Organismos adquirentes, la posibilidad de realizar las compras con cargo al Concepto del Gasto 8 "Gastos Salud s/Convenio".

ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 163 de la Ley N° 18.172 de 31 de agosto de 2007,

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

1º) Autorizar excepcionalmente a los Organismos participantes del Llamado N° 10/2015 "Suministro de materias primas para la fabricación de especialidades farmacéuticas", a realizar la compra directa, a partir del 1º de enero de 2019, a los actuales adjudicatarios, respecto de los ítems incluidos en el mismo, previa conformidad, por los precios ajustados según la paramétrica correspondiente, hasta el 30 de junio de 2019 o hasta la fecha de adjudicación del Llamado sustitutivo, lo que ocurra en primer lugar, con cargo al Concepto del Gasto 8 "Gastos Salud s/Convenio".

2º) Aquellos adjudicatarios que no se encuentren en condiciones de asumir el presente compromiso, dispondrán de un plazo perentorio de 5 días hábiles posteriores a su notificación, a fin de manifestar su renuncia.


3º) De no obtenerse la conformidad de los actuales adjudicatarios del Llamado N° 10/2015, dichos insumos podrán adquirirse por parte de los Organismos, por procedimientos propios, sin utilizar el Concepto del Gasto 8 "Gastos Salud s/Convenio".

4º) Notificar a las firmas involucradas en el Llamado N° 10/2015.

5º) Solicitar a las firmas que acepten la presente compra directa, la constitución de una nueva Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, de corresponder, con vigencia el 30 de junio de 2019.

6º) Publicar en el sitio web de la Unidad y en "comprasestatales".

7º) Comunicar a los Organismos usuarios y al Tribunal de Cuentas.



**Cra. Solange Nogués**  
Directora Ejecutiva de la  
Unidad Centralizada de Adquisiciones  
Ministerio de Economía y Finanzas